



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Challhuahuacho, 23 de marzo del 2023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2023-MDCH/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

En Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0124-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite proyecto de acto jurídico de cesión de uso para PTAR otorgado por MMG Las Bambas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0124-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite proyecto de acto jurídico de cesión de uso para PTAR otorgado por MMG Las Bambas, con el fin de que LAS BAMBAS otorga de manera gratuita el derecho de uso del área correspondiente a la PARCELA a favor de la MUNICIPALIDAD para la ejecución de la PIAR en el marco del PROYECTO descrito en Cláusula 2.6 del Convenio, de acuerdo con lo regulado en el artículo 999 y siguientes del Código Civil, reglas del usufructo aplicables al derecho de uso. El área, linderos y medidas perimétricas de la PARCELA se describen en el plano y memoria descriptiva debidamente firmados por las Partes que se adjuntan como Anexo I, de acuerdo con lo requerido por el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por la Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN.

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
GERENCIA MUNICIPAL
HORA: 9:02 am FIRMA: [Firma]
FECHA: 24 MAR 2023
FOLIO N°: 02 8038
REGISTRO: 8038





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el apoyo que otorgara la Minera Las Bambas S.A., como parte de su compromiso y responsabilidad social empresarial, por lo que otorgara de manera gratuita el derecho de uso del área correspondiente al área de una PARCELA terreno de 3,966.82 m², a favor de la MUNICIPALIDAD para la ejecución de la PTAR en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE MANUEL SEOANE CORRALES, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y la minuta de sesión de uso entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicios públicos, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE